

TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año de la Reconstrucción, Asignación y Fortalecimiento de la Convención”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MPLC

Quillabamba, 03 de febrero del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/02/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, y se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias; asimismo, mediante la precitada Resolución Ministerial se establecieron normas complementarias a la Resolución Ministerial N° 377-2020- MINSA; en ese contexto la Municipalidad debe contar y/o actualizar el Plan de Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, el gobierno anunció nuevas medidas para intentar contener la segunda ola de la pandemia – COVID – 19; en ese entender la Municipalidad Provincial de La Convención, siendo una institución de gobierno local que presta servicios administrativos y sociales a la población en general, debe establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Municipalidad que realizan actividades durante la pandemia COVID.19;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 03/02/2021, en la estación pedidos el Regidor Alexis A. Pro Gil, pide que la para la próxima Sesión de Concejo (ordinaria o extraordinaria) se nos presente y exponga el Plan de Seguridad en el Trabajo a nivel de la Municipalidad Provincial de La Convención.- Sustenta, que se nos exponga y si no se tiene que se formule el Plan de Seguridad en el Trabajo dentro de lo que es la Municipalidad Provincial de La Convención, si derrepente recae la competencia dentro del área de Recursos Humanos y a través de Servicio Social (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la presencia en próxima Sesión de Concejo del Jefe de Recursos Humanos y Asistente Social, para que expongan el Plan de Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, las acciones que correspondan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad y demás instancias, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
DA
S.R.
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Herman De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447